



y el 7.º a la primera, segun se previene en el Reglamento para la contribucion territorial de Doña Isidora de 1885, en como de las dos relaciones que el mismo se reanuda en comprensiva la 4.ª del mismo y nombre de los contribuyentes a quienes corresponde cesar por su non de antigüedad y la 2.ª de todos los contribuyentes por territorial, de este termino debidamente especificados, cuyos datos estan conformes con los antecedentes respectivos que obran en la Secretaria del Ayuntamiento, lo que se acuerda en su consecuencia acordó:

Primero - Excluir de dicha cuota a los individuos que procediendo su non boamiento del año 1857 les corresponde salir y son los siguientes.

- Categorías
- 1.ª = D. José Sanchez Lopez
 - 2.ª = " Pedro Sanchez Horano
 - 3.ª = " Ramiro Ciller y Cañete
 - 4.ª = " Anialio Rubio y Valero
 - 5.ª = " Diego Lopez Fernandez
 - 6.ª = " Manuel Valero y Valero
- } Vecinos

Por haber aceptado el cargo de Concejal.

- 1.ª = " Antonio Garcia Sanchez
 - 2.ª = " Rafael Sanchez Aguacil
- } Vecinos

